

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Concurso N° 260: Técnico Jurídico

Fiscalía Federal de Pehuajó

I. El Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 93/23 para intervenir en el Concurso N° 260: Técnico Jurídico, correspondiente a la Fiscalía Federal de Pehuajó, integrado por Laura Berta Ahumada, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, Guillermo Orce, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y María Marta Eliceche, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Necochea, se dispone a emitir dictamen con relación a los aspirantes a ingresar al agrupamiento Técnico Jurídico de la fiscalía anteriormente mencionada.

II. Oportunamente, la Autoridad de Aplicación recibió las calificaciones de los exámenes y procedió a la vinculación de los mismos –identificados sólo con códigos– con los nombres de los/as concursantes. Una vez develada la identidad, el Tribunal Evaluador realizó la ponderación de los antecedentes profesionales y académicos de aquellos/as aspirantes que obtuvieron como mínimo cuarenta (40) puntos en la prueba de oposición, tal como indica el artículo 59 del Reglamento de Ingreso (Anexo I).

Para la valoración de antecedentes no se tuvieron en cuenta aquellos que fueron registrados con posterioridad a la inscripción de cada aspirante o los que no poseyeran documentación respaldatoria (artículo 60 del Reglamento de Ingreso).

Los antecedentes fueron valorados siguiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley n° 26.861 (Ley de Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación) y en el artículo 59 del Reglamento de Ingreso que establecen, resumidamente, las siguientes pautas generales de puntuación:

a) Hasta diez (10) puntos por los antecedentes profesionales vinculados con la especialidad de la función que se concursa, desempeñados en el Ministerio Público o en el Poder Judicial nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en funciones públicas, en organismos no gubernamentales o instituciones privadas relacionadas al sistema judicial o ejercicio privado de la profesión. Se tendrán en cuenta el o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades

desarrolladas, las sanciones disciplinarias recibidas y —en su caso— los motivos del cese, entre otros criterios.

b) Hasta cinco (5) puntos por la obtención de títulos de posgrado (doctorado, maestría, especialización o diplomatura). Se tendrá en cuenta la materia abordada en relación con la competencia material del concurso que se trate. Serán ponderados en todos los casos aquellos estudios realizados sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos, perspectiva de género, como así también, aquellos que hacen a la gestión de recursos humanos.

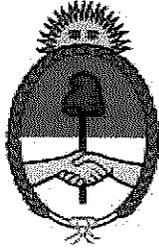
c) Hasta tres (3) puntos por la aprobación de cursos de actualización o de posgrado y por la participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios. Se computarán aquellos cursos en los que se acredite que la/el postulante ha sido evaluado, sí como la participación en carácter de disertante o panelista, siempre que los estudios se relacionen con la especialidad de la función que se concursa o versen sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos o perspectiva de género.

d) Hasta siete (7) puntos por el ejercicio de la docencia, investigación universitaria o equivalente y otros cargos académicos no computados en incisos anteriores. Se tendrán en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, las materias o cursos dictados y su relación con la especialidad de la función que se concursa, los cargos desempeñados en grados o en posgrados, la naturaleza de las designaciones y las fechas de su ejercicio. También se computarán becas y premios obtenidos, entre otros criterios.

e) Hasta tres (3) puntos por las publicaciones científico-jurídicas. Se admitirán trabajos pendientes de publicación o bajo proceso de arbitraje con la correspondiente nota de la editorial. Se evaluará especialmente la calidad, extensión-y originalidad de cada trabajo; y la relación de su contenido con la especialidad de la función que se concursa, o bien sobre Derecho Constitucional, Derechos Humanos, perspectiva de género y gestión de recursos humanos.

f) Hasta dos (2) puntos por todos aquellos antecedentes considerados relevantes por el Tribunal Evaluador que no hayan sido incluidos en los rubros anteriores.

III. Respecto del señalamiento que había hecho este Tribunal Evaluador relativo al examen identificado como 70121, corresponde observar lo siguiente. La Autoridad de Aplicación ha emitido un informe obrante en el expediente a fs. 29 en el que se da cuenta que las computadoras utilizadas para la prueba escrita no tienen



conexión a internet y los postulantes no pueden ingresar con dispositivos electrónicos. Sí cuentan con la posibilidad de consultar la bibliografía impresa que llevaran consigo. El informe consigna además que, por diversos antecedentes que cita, solo al Tribunal Evaluador le corresponde tomar decisiones sobre el concurso. El proveído de fs. 30 invoca nuevamente los antecedentes que determinan que administrativamente corresponde al Tribunal decidir sobre la exclusión de concursantes.

Entendemos que la cuestión ha quedado suficientemente resuelta entonces —más allá de la advertencia que el Tribunal hiciera del hecho para que lo considerara la Autoridad de Aplicación—, ya con la anterior intervención de este Tribunal. En efecto, allí habíamos decidido no asignar puntaje positivo por la sección del texto transcripta, tanto por no consignar la fuente, como su pertinencia marginal para la resolución del caso; tampoco se le asignó puntaje, relativo a esos párrafos, en los rubros de calidad de redacción ni invocación de doctrina y jurisprudencia. Por lo tanto, se mantiene vigente la calificación otorgada en su debido momento con la prescindencia del texto no explícitamente atribuido a la fuente, resultando ello, a criterio del Tribunal, la solución correspondiente a la situación ocurrida.

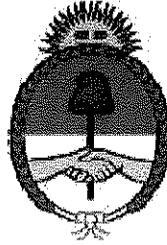
IV. En estas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Ingreso, el Tribunal Evaluador emite el presente dictamen cuyo Anexo II indica la nómina de postulantes aprobados/as señalando los puntajes obtenidos en la prueba escrita, en la evaluación de antecedentes y el puntaje total; en el Anexo III figura la nómina de postulantes desaprobados/as; por último, en el Anexo IV se detalla la lista de los/as ausentes a la evaluación.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.

ELICECH Firmado digitalmente por
E Maria ELICECHE María
Marta Marta
Fecha: 2024.02.15
12:14:43 -03'00'

AHUMADA Firmado digitalmente
por AHUMADA Laura
Laura Berta Berta
Fecha: 2024.02.15
12:21:31 -03'00'

Laura
Bs.As., 15/2/2024



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I

Concurso N° 260: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congreso, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Moises	Nicolas	34125471	6	3,5	0	1	1	0	11,5
Risucci	Maria Julia	26708009	10	2	1,7	0	0	0	13,7
Sabato	Felictas	38297208	4	3	2,7	0	1	0	10,7
Sanchez	Dario Raul	29721347	7	2	2,4	0	0	0	11,4
Scardino	Tamara	36772643	6	4	1,3	0	0	0	11,3
Tassara Lazzatti	María Belén	35640894	6	2	1,3	0	0	0	9,3
Tello	Lorena Sofia	18404681	8	4	1,7	1	1	0,5	16,2



MINISTERIO PÚBLICO

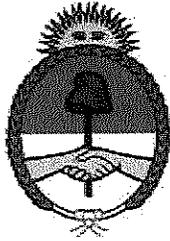
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO II
APROBADOS

Concurso N° 260: Técnico Jurídico

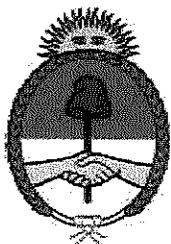
Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición	Valoración de Antecedentes	Nota Final
Tello	Lorena Sofia	18404681	70126	57,5	16,2	73,7
Moises	Nicolas	34125471	70125	55	11,5	66,5
Risucci	Maria Julia	26708009	70123	45,5	13,7	59,2
Scardino	Tamara	36772643	70130	43,5	11,3	54,8
Sabato	Felicitas	38297208	70131	43,5	10,7	54,2
Sanchez	Dario Raul	29721347	70121	40	11,4	51,4
Tassara Lazzatti	Maria Belén	35640894	70127	40	9,3	49,3



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO III
DESAPROBADOS
Concurso N° 260: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento	Examen	Prueba Escrita de Oposición
De León Audicio	Ruben Victorio	27674500	70120	23
Guaragna	Mariana	32773095	70128	6,5
Isernia	Hernan	31963189	70124	6
Muscariello Inglese	Carlo Franco	33096662	70129	13
Povilauskas	Daina Mailén	33746314	70122	7



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO IV
AUSENTES

Concurso N° 260: Técnico Jurídico

Apellido	Nombre	Documento
Accaino	María Julia	26677388
Alvarez	Florencia Yamila	38363837
Autuori	Javier	29985895
Bausset	Marcelo Luis	30556467
Beola	Emiliano Rafael	32638055
Burtaccio Medina	Denise Alessandra	37016820
Candía Romano	Juan Manuel	27195364
Caracoche	María Virginia	20233644
Carlin	Lautaro Federico	32638774
Carro Rey	Andrés	32837475
Crespi	Maria Angelica	25449240
Esteve	Diego Martin	30592032
Gattás	Tamar Orlando	37518621
Gizzi	Marta Virginia	26568896
Lacarbonaro	Juan Pablo	32773450
Lafalce	Victor Emir	27791341
Lavié	Juan Manuel	28323165
Medero	Sonia	29384857
Mellibovsky	Isaias	36464658
Méndez	Andrea Daniela	24573611
Moore	Lorena Belén	30887049
Murad	Andrés Gabriel	29442836
Petraccaro Maripericena	Enrique	14018785
Pifarre Wichmann	Gerardo	34272313
Portabella Guerrero	Josefina Maria	33761610
Pugliese	Soledad	30772734
Rodriguez	Natalia Antonella	37064221
Saavedra	María Lucila	31559802
Sagardoy	Agustina	38894611
Silva	Matias	31750812
Simaz	Veronica	21909434
Sullivan	Denise	33513552
Tita	Regina Zidanelia	36152560
Valdivieso	Jose Daniel	31124074
Vallejos Guerreño	Nadia Lucía	37980893
Vettese	María Belén	39485687
Vivar	Cynthia Karina	35069796
Wachter	Sebastián Jorge	40009505

